

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE GRANADA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.**

**Modalidad: Artesanía**

Con fecha de 28 de julio de 2023, se publica en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Resolución de la Delegación Territorial en la provincia de Granada de fecha 27 de julio de 2023, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, Modalidad Artesanía.

Advertido error de hecho en el punto RESUELVE TERCERO de la Resolución de concesión, referido a los plazos máximos de ejecución y justificación, se procede a su oportuna corrección.

Así donde dice;

“TERCERO. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos es de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo máximo de ejecución de la actividad subvencionada, indicado en el párrafo anterior.”

Debe decir;

“TERCERO. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Los gastos subvencionables derivados del desarrollo de las actuaciones subvencionadas podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo máximo de ejecución de la actividad subvencionada, indicado en el párrafo anterior.”

Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Javier Martín Cañizares.

Edificio Administrativo “Almanjazar”  
Avda. Joaquina Eguaras, 2  
18013 – Granada



	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	08/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAPR4GLAS6DK9HHJBMHTGNBMZZY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			